

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22856 GUADALAJARA

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo de 1.ª Instancia n.º 4 y Mercantil de Guadalajara,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concursal número 416/2019, por auto de fecha 13 de julio de 2020, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de masa activa para el pago de los créditos contra la masa del concurso de los deudores DEMETRIO ESCRIBANO GONZALEZ y DILA JOAQUINA PEREIRA CORREIA.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el Administrador Concursal designado.

Así mismo se ha aprobado la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal.

El mismo Auto reconoce a ambos deudores el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

Guadalajara, 13 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200030208-1